

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **EL Ayuntamiento Municipal de El Seibo, RNC: 430017922** institución del Estado con domicilio y asiento social en la avenida Manuela Diez Jiménez No. 30, Municipio El Seibo, Provincia El Seibo, Rep. Dominicana, debidamente representada por su Alcalde **Lic. LEO FRANCIS ZORRILLA RAMOS**, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0046826-5, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **El Contratante**.

De la otra parte **Nombre de la Empresa, RNC xxxxxxxxxxxx**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xssssssssssssss debidamente representada para los fines del presente Contrato por xxxxxx xxxxxxxx, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, domiciliado y residente en la ciudad de xxxxxxxx, accidentalmente en el Municipio de Oviedo, y quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.....

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.”*

POR CUANTO: LICITACIÓN PÚBLICA -Elaboración de pliego de condiciones (Art. 20 Ley No. 340-06 con mod. Ley No. 449-06 y Arts. 70 al 74 Reglamento No. 543-12).

POR CUANTO: A que la Resolución PNP 01/2022 de fecha 03 de enero del año 2022, emitida por la dirección general contrataciones públicas, establece que superado el monto de **RD\$5, 312,506.00 en adelante**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: El día 29 del mes de junio del año 2022, El Ayuntamiento, convocó a Licitación Pública Nacional, Bajo el procedimiento número **AMS-CCC-LPN-2022-0001**, para la gestión de Adquisición de una Motoniveladora marca Caterpillar Modelo 140M 2008 en adelante.

POR CUANTO: Que el día 18 del mes de Agosto del año 2022, se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, y a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las

Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 29 del mes de Agosto del año 2022, se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que el día 231 del mes de Agosto del año 2022, se procedió a la apertura y lectura del Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas del Oferente que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Oviedo, mediante notificación de adjudicación, de fecha **02 del mes de Septiembre del año 2022, se le adjudicó a EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición del Bienes que se indica más adelante.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ayuntamiento Municipal de El Seibo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y El Ayuntamiento Municipal de El Seibo, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

MOTONIVELADORA MARCA xxxxxxxxxxxx, MODELO xxxx, AÑO xxx; CHASIS: xxxxxxxxxxxx; TIPO XXXXXXX, X CILINDROS; DOS EJES, TAMAÑO 25 YARDAS COLOR XXXXXX.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**.

4.2 **El Ayuntamiento** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del producto requerido, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **El Ayuntamiento**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la unidad efectivamente suministrada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán contra entrega por el valor del producto adquirido y entregado.

5.3 El Ayuntamiento al momento de la entrega se compromete emitir un cheque a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por valor del Producto entregado.

5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de 90 **días**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha 7 del mes de Septiembre de año 2022 hace formal entrega de una garantía bancaria de la compañía la Monumental de seguro a favor de El Ayuntamiento Municipal de El Seibo, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxx)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL Ayuntamiento** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **El Ayuntamiento**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11. **El Ayuntamiento** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL Ayuntamiento**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio de El Seibo, Provincia El Seibo, República Dominicana, a los tres (09) días del mes de septiembre del año 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento Municipal de El Seibo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Actuando en nombre y representación de
Nombre de la empresa

YO, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Abogado notario público de los del número del municipio de Oviedo, con matricula No.xxx CERTIFICO Y DOY FE .que las firmas que aparecen estampadas al pie del presente documento han sido puesta en mi presencia previa lectura íntegra por los señores **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Y **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** de generales y calidad que constan, personas a quienes doy fe conocer y en mi presencia firmaron el documento que antecede, quienes me declararon bajo la fe del juramento que las firmas estampada por ellos son las que acostumbran a usar en todos sus documentos por lo que la misma merece entera fe y crédito como de las personas antes mencionadas

CERTIFICACION . Que firmo, sello y expido. En el Municipio de El Seibo, provincia El Seibo, Republica Dominicana, hoy día xx del mes de xxx del año Dos mil veintidós 2022.

DR. xx

Notario Público